JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
(2910/00202/00000)
SALIDA
12/06/2018 12:00:27
2018203300025983

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(4110/00201/00000)
ENTRADA
12/06/2018 12:00:28
2018203300027191

Fecha:11 de junio de 2018

Su referencia: 2018/35N

Nuestra referencia: IEF-00268/2018

Asunto: 2018/35N - ORDEN BBRR SUBV. MEJORA CONTROL Y GESTIÓN DOP E IGP

Destinatario:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de junio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **"Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía".**

La normativa autonómica recogida en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección de Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía y en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, reconocen a los Consejos reguladores como órganos de gestión con personalidad jurídica de corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro y funcionamiento democrático, cuyos fines son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de las denominaciones de calidad.

Entre las funciones que deben desempeñar estos consejos está la gestión de los registros, que deberá desarrollarse de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo fundamental que se apoye la labor de una gestión informatizada por parte de estos consejos para atender la demanda de información de la Consejería.

JESUS HUERTA ALMENDRO		12/06/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmEFACCCD677CC99CDEACFD2E38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, se incentivará la acreditación de las denominaciones de calidad por un órgano de control propio o bien uno creado a iniciativa de varios consejos reguladores, con las que resarcir el coste económico que conlleva la acreditación para obtener el certificado de los productos que abarca la denominaciones de calidad.

Con estos motivos se elaboran las presentes bases al objeto de regular la concesión directa de subvenciones a estos consejos reguladores con denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, que se dividen en dos líneas a subvencionar:

- Línea 1: Ayudas a la acreditación de los consejos reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios consejos reguladores.
- Línea 2: Ayudas a la mejora de la gestión de los consejos reguladores.

Solo podrán participar como beneficiarios de esta segunda línea de subvenciones aquellos consejos reguladores que cuenten con un órgano de control acreditado, para lo que se les concede un plazo de 3 años para cumplir con los requisitos de acreditación de la Línea 1.

El proyecto normativo dispone unicamente regular las bases reguladoras, por lo que no tiene incidencia económica alguna, será en el momento en que se apruebe la correspondiente convocatoria cuando genere coste económico.

No obstante, en la memoria económica se indica la partida presupuestaria y el crédito con que cuenta la misma destinado a estas líneas de subvenciones:

1900010000 G/71E/74300/00 01 2017000144 con un importe de 300.000 euros.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

JESUS HUERTA ALMENDRO		12/06/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmEFACCCD677CC99CDEACFD2E38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	